



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No. 32065001-006-2019

“Suministro de Productos de Aseo Personal, Limpieza, Desechables y Papelería para los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 28 de marzo de 2019, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional 32065001-006-2019 para la contratación del **“Suministro de Productos de Aseo Personal, Limpieza, Desechables y Papelería para los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California”**.

El **C. Eduardo Cuadros Palazuelos**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en ausencia de titular de la Oficialía Mayor de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional **32065001-006-2019** para la contratación del **“Suministro de Productos de Aseo Personal, Limpieza, Desechables y Papelería para los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California”** en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Regional 32065001-006-2019 para el **“Suministro de Productos de Aseo Personal, Limpieza, Desechables y Papelería para los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California”**.

C
f
D

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 1 de marzo de 2019 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número 32065001-006-2019 para el "Suministro de Productos de Aseo Personal, Limpieza, Desechables y Papelería para los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 6 de marzo de 2019 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 13 de marzo de 2019, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 05 (cinco) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levanto el acta correspondiente.

4.- Con fecha 20 de marzo de 2019 se difirió el acto de fallo técnico y apertura económica.

5.-El día 26 de marzo de 2019, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
<i>SANDRA PAULINA ESTAVILLO MEDINA</i>	SE ACEPTA PARA SU ANÁLISIS
<i>ROSA ICELA IBARRA CALDERA</i>	SE ACEPTA PARA SU ANÁLISIS
<i>SOLUCIONES INDUSTRIALES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.</i>	SE ACEPTA PARA SU ANÁLISIS
<i>CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.</i>	SE ACEPTA PARA SU ANÁLISIS
<i>ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.</i>	SE ACEPTA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el

cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
<p>SANDRA PAULINA ESTAVILLO MEDINA</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 28, 29 y 31 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 así como el Anexo A “Especificaciones Técnicas” de las Bases de Licitación Pública Regional.</p> <p style="text-align: center;">No cumple</p> <p>Para la partida 7, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 así como el Anexo A “Especificaciones Técnicas” de las Bases de Licitación Pública Regional, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En las bases de licitación se solicita para la partida 7 “Rastrillo confort twin, banda lubricante con aloe y vitaminas para piel sensible.”; y como resultado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante se observa que ofrece únicamente “rastrillo confort BIC”, omitiendo la descripción completa y detallada del producto con lo cual incumple con lo establecido en bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I inciso A de su reglamento en relación con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se desecha su propuesta para la partida 7.</p>
<p>ROSA ICELA IBARRA CALDERA</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para la totalidad de las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 así como el Anexo A “Especificaciones Técnicas” de las Bases</p>

de Licitación Pública Regional.

No cumple

Para las partidas 4, 8, 9, 12 y 13, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 así como el Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las Bases de Licitación Pública Regional, de conformidad con lo siguiente:

Para la partida 4 el licitante en su propuesta técnica (anexo 1) en la columna "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" oferta Gel fija pelo máxima fijación, envase mínimo 250 gramos, marca Xtreme, y en la columna "MARCA" ofrece la marca "ESMY" por lo que derivado del análisis detallado de su propuesta técnica se observa que **presenta discrepancias** entre las marcas ofertadas, incumpliendo con lo requerido en el inciso A del punto 8.1 de las bases de licitación.

Para la partida 8 el licitante en su propuesta técnica (anexo 1) en la columna "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" oferta Crema corporal líquida, marca Hinds 230 ml, y en la columna "MARCA" ofrece la marca "HIDARELA", por lo que derivado del análisis detallado de su propuesta técnica se observa que **presenta discrepancias** entre las marcas ofertadas, incumpliendo con lo requerido en el inciso A del punto 8.1 de las bases de licitación.

Para la partida 9 el licitante en su propuesta técnica (anexo 1) en la columna "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" oferta Desodorante en barra hombre, marca Degree Cool Rush 76 gr, y en la columna "MARCA" ofrece la marca "OLD SPICE", por lo que derivado del análisis detallado de su propuesta técnica se observa que **presenta discrepancias** entre las marcas ofertadas, incumpliendo con lo requerido en el inciso A del punto 8.1 de las bases de licitación.

Para la partida 12 el licitante en su propuesta técnica (anexo 1) en la columna "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" oferta Vaselina blanca, lubricante y suavizante de la piel, 60

C
D
E

ⓧ

	<p>gr. Marca Jaloma, y en la columna "MARCA" ofrece la marca "SANAX", por lo que derivado del análisis detallado de su propuesta técnica se observa que que presenta discrepancias entre las marcas ofertadas, incumpliendo con lo requerido en el inciso A del punto 8.1 de las bases de licitación.</p> <p>Para la partida 13 el licitante en su propuesta técnica (anexo 1) en la columna "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" oferta Multiaplicadores 100% algodón biodegradable, con punta doble, material de curación no esterilizada. Marca Jaloma, y en la columna "MARCA" ofrece la marca "QUETIPS", por lo que derivado del análisis detallado de su propuesta técnica se observa que que presenta discrepancias entre las marcas ofertadas, incumpliendo con lo requerido en el inciso A del punto 8.1 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I inciso A de su reglamento en relación con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se desecha su propuesta para las partidas 4, 8, 9, 12 y 13.</p>
<p>SOLUCIONES INDUSTRIALES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">No cumple</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, debido a que se encuentra en el supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California que en su fracción VI Establece que ..."La unidad administrativa se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere la Ley, con las personas físicas o morales siguientes: ... VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas</p>

C



	<p>imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la unidad administrativa;"... lo anterior se advierte de lo asentado en el oficio 025 suscrito por el Jefe de Bienes Muebles y Almacenes generales del Estado, EDGAR HORACIO LUGO TORRES, en el cual manifiesta que el licitante se encuentra en situación de atraso respecto de los bienes del contrato número 32065001-018-18/1. Lo anterior se corroboró vía correo electrónico el día 25 de marzo del presente.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción I inciso A de su reglamento en relación con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el punto 1.8 penúltimo párrafo de las bases de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33.</p>
<p>CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 así como el Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>
<p>ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 19 y 20 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1 y 8.1 así como el Anexo A "Especificaciones Técnicas" de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>

C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tomando en consideración lo antes expuesto el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-006-19.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de la propuesta y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que las propuesta técnicas de los licitantes: **SANDRA PAULINA ESTAVILLO MEDINA**, para las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 28, 29 y 31; **ROSA ICELA IBARRA CALDERA**, para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33; **CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.** para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en que participa; y **ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.**, para las partidas **1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 19 y 20** en que participa; **cumplen** con los requisitos solicitados en las bases de licitación por lo que se tiene por aceptada la misma, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que la propuesta presentada por los licitantes: SANDRA PAULINA ESTAVILLO MEDINA para la partida 7; ROSA ICELA IBARRA CALDERA, para las partidas 4, 8, 9, 12 y 13; y SOLUCIONES INDUSTRIALES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, en que participa, **no cumplen** con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desechan sus propuestas para dichos paquetes.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Regional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo a los participantes en este evento.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
SANDRA PAULINA ESTAVILLO MEDINA	\$7,491,983.75 Mas I.V.A a trasladar
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	\$15,440,865.00 Mas I.V.A a trasladar
CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.	\$15,491,530.58 Mas I.V.A a trasladar
ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	\$6,652,857.10 Mas I.V.A a trasladar

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
SANDRA PAULINA ESTAVILLO MEDINA	Sí Presentó	Sí Presentó
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	Sí Presentó	Sí Presentó
CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.	Sí Presentó	Sí Presentó
ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	Sí Presentó	Sí Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Concluida la recepción y apertura de las propuestas económicas de los licitantes participantes en la licitación de mérito, el Comité de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II de su Reglamento procedió a realizar el análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes participantes que cumplieron técnicamente, hecho lo cual el "Comité de Adquisiciones" determinó lo siguiente:

Derivado de la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.** se observa que para **LAS PARTIDAS 5, 6, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28 Y 29** en los que participa, existe discrepancia (error aritmético) al multiplicar el precio unitario por la cantidad de artículos en su catálogo de conceptos anexo 7, en donde expresa lo siguiente:

Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
5	Jabón de tocador, pastilla, gramaje 110 gramos.	50500	\$20.58	Veinte pesos 58/100 mn.	\$1,039,153.65
6	Jabón de tocador neutro uso diario, pastilla, gramaje 150 gramos	37000	\$9.35	Nueve pesos 35/100 mn.	\$345,768.70
11	Talco desodorante , sanitizado para pies de 150 gr.	13650	\$9.55	Nueve pesos 55/100 mn.	\$130,337.03
12	Vaselina blanca, lubricante y suavizante de la piel, 60 gr.	11200	\$14.17	Catorce pesos 17/100 mn.	\$158,706.24
13	Multiaplicadores 100% algodón biodegradable, con punta doble, material de curación no esterilizada.	7100	\$10.14	Diez pesos 14/100 mn.	\$71,966.31
16	Shampoo Savilé Liso Keratine 180 ml	12000	\$12.11	Doce pesos 11/100 mn.	\$145,363.20

18	Detergente en polvo multiusos biodegradable, maestro limpio	88700	\$24.70	Veinticuatro pesos 70/100 mn.	\$2,191,049.66
19	Blanqueador concentrado desinfectante 950 ml, Clorox	11100	\$10.83	Diez pesos 83/100 mn.	\$120,161.94
20	Limpiador liquido con aceite de pino multilimpiador ecológico.	22900	\$17.66	Diecisiete pesos 66/100 mn.	\$404,457.51
22	Bolsa plástica tipo camiseta	150000	\$0.38	38/100 mn.	\$57,630.00
23	Contenedor de foam 9X9 con tapa, 3 divisiones térmicos 23 cm x 43 cm.	310000	\$1.68	Un peso 68/100 mn.	\$521,947.00
25	Papel filmico 12 Pg X 2000 FT	1775	\$234.59	Doscientos treinta y cuatro pesos 59/100 mn.	\$416,393.70
26	Plato hondo de foam térmico diámetro de 20.3 cm	28500	\$0.50	50/100 mn.	\$14,170.20
27	plato liso mediano 26 cms. de foam termico	57000	\$0.53	53/100 mn.	\$30,272.70
28	tenedor de plastico	23500	\$1.18	Un peso 18/100 mn.	\$27,617.20
29	cuchara de plástico sopera	22500	\$1.18	Un peso 18/100 mn.	\$26,442.00

Por lo que de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 22.2** de la sección II de las bases de licitación, ***“si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”***. Una vez considerado el precio unitario multiplicado por las cantidades se concluye que el importe correcto PARTIDAS señaladas en el cuadro anterior son las siguientes:

Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
5	Jabón de tocador, pastilla, gramaje 110 gramos.	50500	\$20.58	Veinte pesos 58/100 mn.	\$1,039,290.00
6	Jabón de tocador neutro uso diario, pastilla, gramaje 150 gramos	37000	\$9.35	Nueve pesos 35/100 mn.	\$345,950.00
11	Talco desodorante , sanitizado para pies de 150 gr.	13650	\$9.55	Nueve pesos 55/100 mn.	\$130,357.50
12	Vaselina blanca, lubricante y suavizante de la piel, 60 gr.	11200	\$14.17	Catorce pesos 17/100 mn.	\$158,704.00
13	Multiplificadores 100% algodón biodegradable, con punta doble, material de curación no esterilizada.	7100	\$10.14	Diez pesos 14/100 mn.	\$71,994.00
16	Shampoo Savilé Liso Keratine 180 ml	12000	\$12.11	Doce pesos 11/100 mn.	\$145,320.00

18	Detergente en polvo multiusos biodegradable, maestro limpio	88700	\$24.70	Veinticuatro pesos 70/100 mn.	\$2,190,890.00
19	Blanqueador concentrado desinfectante 950 ml, Clorox	11100	\$10.83	Diez pesos 83/100 mn.	\$120,213.00
20	Limpiador liquido con aceite de pino multilimpiador ecológico.	22900	\$17.66	Diecisiete pesos 66/100 mn.	\$404,414.00
22	Bolsa plástica tipo camiseta	150000	\$0.38	38/100 mn.	\$57,000.00
23	Contenedor de foam 9X9 con tapa, 3 divisiones térmicos 23 cm x 43 cm.	310000	\$1.68	Un peso 68/100 mn.	\$520,800.00
25	Papel filmico 12 Pg X 2000 FT	1775	\$234.59	Doscientos treinta y cuatro pesos 59/100 mn.	\$416,397.25
26	Plato hondo de foam térmico diámetro de 20.3 cm	28500	\$0.50	50/100 mn.	\$14,250.00
27	plato liso mediano 26 cms. de foam termico	57000	\$0.53	53/100 mn.	\$30,210.00
28	tenedor de plastico	23500	\$1.18	Un peso 18/100 mn.	\$27,730.00
29	cuchara de plástico sopera	22500	\$1.18	Un peso 18/100 mn.	\$26,550.00

Por lo que la cantidad correcta del **Sub-Total sin IVA señalado** en el catálogo de conceptos anexo 7, así como la **suma total** expresada en la Propuesta económica anexo 8 presentada por el licitante **CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.** es de **\$15,490,046.50 M.N.** (Quince millones cuatrocientos noventa mil cuarenta y seis pesos 00/100).

De la misma forma como resultado de la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.** se observa que para **LAS PARTIDAS 3, 5, 15, 19 y 20**, en los que participa, existe **discrepancia (error aritmético)** al multiplicar el precio unitario por la **cantidad de artículos** en su catálogo de conceptos anexo 7, en donde expresa lo siguiente:

Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
3	Pasta Dental, Colgate máxima protección anticaries 100 ml	46000	\$25.37	Veinticinco pesos 37/100 mn.	\$1,66,872.80
5	Jabón de tocador, pastilla, gramaje 110 gramos.	50500	\$10.00	Quince pesos 00/100 m.n.	\$505,000.00
15	Papel sanitario económico de 440 (mínimo) hojas dobles 9.5 x 8.6 cm (mínimo), Adorable	359000	\$5.17	Cinco pesos 17/100 mn.	\$1,855,204.30
19	Blanqueador concentrado desinfectante 950 ml.	11100	\$10.00	Once pesos 83/100 mn.	\$111,000.00
20	Limpiador liquido con aceite de pino multilimpiador ecológico.	22900	\$16.00	Quince pesos 67/100	\$366,400.00

Por lo que de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 22.2** de la sección II de las bases de licitación, **“si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el Licitante no aceptare la corrección su propuesta será desechada.”**. Una vez considerado el precio unitario multiplicado por las cantidades se concluye que el importe correcto PARTIDAS señaladas en el cuadro anterior son las siguientes:

Partida no.	Concepto	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con letra	Importe
3	Pasta Dental, Colgate máxima protección anticaries 100 ml	46000	\$25.37	Veinticinco pesos 37/100 mn.	\$1,167,020.00
5	Jabón de tocador, pastilla, gramaje 110 gramos.	50500	\$15.00	Quince pesos 00/100 m.n.	\$757,500.00
15	Papel sanitario económico de 440 (mínimo) hojas dobles 9.5 x 8.6 cm (mínimo), Adorable	359000	\$5.17	Cinco pesos 17/100 mn.	\$1,856,030.00
19	Blanqueador concentrado desinfectante 950 ml.	11100	\$11.00	Once pesos 83/100 mn.	\$131,313.00
20	Limpiador liquido con aceite de pino multilimpiador ecológico.	22900	\$15.67	Quince pesos 67/100 mn.	\$358,843.00

Por lo que la cantidad correcta del **Sub-Total sin IVA** señalado en el catálogo de conceptos anexo 7, así como la **suma total** expresada en la Propuesta económica anexo 8 presentada por el licitante **ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.**, es de **\$6,919,086.00 M.N.** (Seis millones novecientos diecinueve mil ochenta y seis pesos 00/100).

En apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el cual prevé el supuesto que cuando dos ofertas económicas solventes tengan el mismo precio, **se adjudicará mediante insaculación**; por lo que se realiza la debida insaculación en el presente acto, en presencia de los miembros del comité de adquisiciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del poder ejecutivo del gobierno del estado, , invitados y los licitantes presentes, resultando:

“RESULTADO DE INSACULACION”

NUMERO DE PARTIDA	NOMBRE DE LICITANTE	PRECIO UNITARIO SIN INCLUIR IVA	RESULTADO DE INSACULACIÓN (PRIMERA O SEGUNDA OPCIÓN ECONÓMICA SOLVENTE POR INSACULACION)
PARTIDA 26	ROSA ICELA IBARRA CALDERA (IACOP)	\$.50	PRIMERA OPCION ECONOMICA SOLVENTE

C

PARTIDA 26	CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.	\$.50	SEGUNDA OPCION ECONOMICA SOLVENTE
PARTIDA 30	ROSA ICELA IBARRA CALDERA (IACOP)	\$.36	PRIMERA OPCION ECONOMICA SOLVENTE
PARTIDA 30	CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.	\$.36	SEGUNDA OPCION ECONOMICA SOLVENTE

Lo anterior lo realiza el comité para el caso en que si la persona favorecida con el fallo, no firmase el contrato sobre esta partida por causas imputables al mismo, se adjudique el bien al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente lo anterior con fundamento en el artículo 45 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el estado de baja california.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-006-2019-----

"Suministro de Productos de Aseo Personal, Limpieza, Desechables y Papelería para los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California".

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTE:

SANDRA PAULINA ESTAVILLO MEDINA	Propuesta Solvente para las partidas	1, 2, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 28, 29 y 31
ROSA ICELA IBARRA CALDERA	Propuesta Solvente para las partidas	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33
CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente para las partidas	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33

C
d
e

ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Solvente para las partidas	1, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 19 y 20
--	---	--

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el “Comité de Adquisiciones” acuerda:

01-32065001-006-2019. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del **“Suministro de Productos de Aseo Personal, Limpieza, Desechables y Papelería para los Centros de Reinserción Social del Estado de Baja California”**. a los licitantes:

“ROSA ICELA IBARRA CALDERA (IACOP)” para las partidas uno, dos, seis, siete, dieciséis, diecisiete, diecinueve, veinte, veinticinco, **veintiséis**, veintisiete, veintiocho, veintinueve, **treinta** y treinta y uno del paquete único, con un monto total que asciende a la cantidad de \$4,756,680.00 M.N. (Cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) más el 8% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

“CORPORATIVO PROINSUM, S.A. DE C.V.” para las partidas tres, cuatro, ocho, nueve, diez once, doce, trece, dieciocho, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, treinta y dos y treinta y tres del paquete único con un monto total que asciende a la cantidad de \$6,241,862.50 M.N. (seis millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.) más el 8% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

“ROQ SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.” para las partidas cinco, catorce y quince del paquete único con un monto total que asciende a la cantidad de \$2,636,630.00 M.N. (dos millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

C

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

"VOCAL"



EDUARDO CUADROS PALAZUELOS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN ADQUISICIONES EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

CARLOS FIGUEROA ABOYTIA

EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR

"VOCAL"

"ORGANO SOLICITANTE"

RAMON BALCAZAR PIMENTEL

EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

CARLOS ZENDÓN MOLINA

EN REPRESENTACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO.

LICITANTES:

EMPRESA: corporativo proinsum SA de cv

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Jose' Antonio Sarmiento Dueñas

FIRMA: 

antonio Sarmiento

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

